

INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. CONTRATO PROGRAMA 2018.

El presente informe se redacta con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato Programa 2018 suscrito entre Desaladora de Escombreras, S.A.U. y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para ello se analizará, de forma pormenorizada, el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos por las Áreas de Gerencia y Área Técnica para las diferentes líneas de actuación, así como las actuaciones realizadas por cada una de ellas. Para la evaluación del grado de cumplimiento de los citados objetivos se tendrán en cuenta los resultados que ofrecen los diferentes indicadores de medición al cierre del ejercicio.

1.- ÁREA OPERATIVA A01 “GERENCIA”. LÍNEA DE ACTUACIÓN A01-LA1: RESTABLECER EL EQUILIBRIO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD.

Al cierre del ejercicio 2017, la sociedad se encuentra en situación de desequilibrio patrimonial, lo que quedó reflejado en una cifra de patrimonio neto, a 31 de diciembre de 2017, por debajo de la mitad de la cifra de capital social, estando incurso en una de las causas de disolución previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para revertir esta situación se plantearon los siguientes objetivos:

1.1.- OBJETIVO A01-LA1-OB1: Proponer medidas para incrementar los ingresos y la disponibilidad de fondos para la sociedad.

Proponer a la Junta de Representantes del socio único de DESALADORA la aprobación y puesta en marcha de las siguientes propuestas:



- a. Llevar una modificación al alza de los precios de venta de agua desalada por valor de 4,5 céntimos de euro por metro cúbico.
- b. Solicitar a la CARM la condonación de la deuda contraída con esta por la sociedad, en virtud de los abonos realizados de facturas adeudadas por la sociedad con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- c. Aportar al capital social de DESALADORA las parcelas de Escombreras sobre las que se ubica la planta y parte de sus infraestructuras asociadas.
- d. Una vez llevadas a cabo las medidas anteriores, y si no hubieran sido suficientes para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, solicitar a la CARM la realización de una transferencia extraordinaria por el importe restante.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo, se establece el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV: Este indicador se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$I = (\text{PREC} + \text{COND} + \text{PARCEL})/3 \times 100$$

- PREC: Tendrá valor 1 si se ha elevado al socio único la propuesta de subir los precios de venta de agua desalada y cero en caso contrario.
- COND: Tendrá valor 1 si se ha elevado al socio único la propuesta de condonar la deuda contraída por el abono de facturas a través del FLA y cero en caso contrario.
- PARCEL: Tendrá valor 1 si se ha elevado al socio único la propuesta de aportar las parcelas de Escombreras al capital social de DESALADORA y cero en caso contrario.



Cumplimiento del objetivo: A la fecha de redacción del presente informe, se ha llevado a cabo la condonación de la deuda contraída por DESALADORA con la CARM por el abono de facturas a través del FLA, lo que, sumado a otras medidas adoptadas por los administradores, ha llevado el patrimonio neto de la sociedad a cifras positivas por encima de la mitad de la cifra de capital social, al cierre del ejercicio 2018. En consecuencia, se considera que **el grado de cumplimiento del objetivo es del 100%**.

1.2.- OBJETIVO A01-LA1-OB2: Proponer medidas para reducir los costes de la actividad de desalación.

Proponer a la Junta de Representantes del socio único de DESALADORA la aprobación y puesta en marcha de las siguientes propuestas:

- a. Asignar la titularidad del Contrato de arrendamiento al Patrimonio de la CARM con el fin de que sea la Dirección General competente la que haga frente a las obligaciones de pago derivadas de dicho contrato.
- b. Proponer un nuevo procedimiento en relación con el modelo de facturación seguido por TEDAGUA en aplicación del Contrato de Operación y Mantenimiento de la planta desaladora, así como en lo que respecta al criterio seguido para la contabilización o provisión de las cantidades facturadas por TEDAGUA en las cuentas de la sociedad hasta la fecha. Las principales novedades son las siguientes:
 - No contabilizar ni provisionar las cantidades no conformes incluidas en las facturas emitidas por TEDAGUA.
 - Proponer a TEDAGUA la emisión de dos facturas en cada mensualidad, una con los conceptos conformes y otra con los no reconocidos, con el fin de facilitar la contabilización y abono de los conceptos conformes.



- Revisar las cantidades provisionadas en contabilidad a la baja, en función de la conformidad con los conceptos facturados en las facturas emitidas y pendientes de pago.
- Proponer a TEDAGUA la eliminación de los conceptos no conformes en las facturas futuras y, en caso de que no se atiende la petición de eliminación o renegociación de dichos conceptos, evaluar la posibilidad de iniciar una reclamación por vía judicial.

Se considerará que el objetivo se ha alcanzado una vez las medidas indicadas se eleven al socio único para su aprobación antes del cierre del ejercicio 2018, para lo que se establece el siguiente indicador de plazo:

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB2-IP: Este indicador establece una fecha límite para la consecución del objetivo, que se fija el **31 de diciembre de 2018**.

Cumplimiento del objetivo: La celebración de la reunión no ha podido tener lugar en la fecha prevista por problemas de agenda, pero está prevista su celebración para el primer trimestre del año en curso y, en cualquier caso, **todas las actuaciones propuestas en el apartado b ya han sido implementadas** y, en buena medida, han posibilitado el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad.

2.- ÁREA OPERATIVA A01 “GERENCIA”. LÍNEA OPERATIVA A01-LA2: LLEVAR A CABO LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Según lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se debe llevar a cabo la extinción de la sociedad Desaladora de Escombreras mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad



Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), para lo cual se han de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Ultimar la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).
2. Asignar a ESAMUR las acciones de DESALADORA de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.
3. Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de la sociedad ESAMUR, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La primera de ellas ya ha sido completada, tal y como se pone de manifiesto en la Comunicación Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que da por completado el proceso de liquidación del EPA dispuesto por Acuerdo del Consejo de Administración del Ente Público del Agua de fecha 5 de agosto de 2016.

La segunda de las actuaciones también fue llevada a efecto, mediante la Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de 15 de diciembre de 2017, en virtud de la cual, la titularidad de las acciones de DESAU, de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción, se asigna directamente a ESAMUR.

En estas circunstancias, los administradores deben poner en marcha el proceso de cesión global de activos y pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Por lo tanto, los objetivos en la presente línea de actuación son los siguientes:

2.1.- OBJETIVO A01-LA2-OB1: Aprobación de cuentas de la sociedad.

Los administradores de la sociedad no pueden poner en marcha el proceso de extinción de la sociedad por cesión global de activos y pasivos a ESAMUR sin que las cuentas de



la sociedad estén previamente aprobadas y auditadas. Comoquiera que las cuentas correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 están pendientes de aprobación, mientras que la JUNTA DE REPRESENTANTES no apruebe dichas cuentas, los administradores no podrán poner en marcha el proceso de extinción.

En consecuencia, el objetivo presente consiste en proponer al socio único la aprobación de las cuentas de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, estableciendo para ello el siguiente indicador de plazo:

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA2-OB1-IP: Este indicador establece como fecha límite para la consecución del objetivo el **31 de diciembre de 2018.**

Cumplimiento del objetivo: Los administradores convocaron la reunión para la aprobación de cuentas el 12 de diciembre de 2018, aunque no se pudo celebrar al no haber *quorum*. Por este motivo, la reunión para su aprobación se tuvo lugar el día 14 de febrero de 2019, y en la misma se aprobaron las cuentas de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, por lo que el objetivo se considera cumplido.

2.2.- OBJETIVO A01-LA2-OB2: Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de Desaladora de Escombreras a ESAMUR.

En el momento en el que las cuentas de la sociedad sean aprobadas por el socio único, los administradores deben poner en marcha el proceso de cesión global de activos y pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y, para ello, deberán seguir los siguientes pasos:



- a. Adelantar la fecha de la auditoria con el fin de que el proyecto de cesión se realice con las cuentas auditadas.
- b. Con las cuentas auditadas, los administradores deben realizar el proyecto de cesión y depositarlo en el Registro Mercantil.
- c. Una vez inscrito, el socio único debe adoptar el acuerdo de Cesión en el plazo de 15 días.
- d. Se deberán publicar los correspondientes anuncios.
- e. Tras el mes de publicación, si no hay oposición, se hará la escritura de cesión global de activos y pasivos y se Inscribirá en el Registro en el registro.

En cualquier caso, si las medidas propuestas para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad no hubieran podido concretarse en el momento de iniciar el proceso de extinción, los administradores deberán solicitar al Consejo de Gobierno la suspensión temporal del acuerdo de extinción de la sociedad.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA2-OB2-IP: Este indicador establece un plazo de **TRES MESES** para que los administradores pongan en marcha el proceso de extinción de la sociedad. Dicho plazo comenzará a contar a partir del momento en el que las cuentas de la sociedad estén aprobadas y, además, se hayan auditado las del ejercicio 2018. En cualquier caso, con anterioridad, se deberá haber restablecido el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Cumplimiento del objetivo: No es posible evaluar este indicador, pues a fecha del cierre del ejercicio, no se había producido la aprobación de las cuentas de la sociedad por parte del socio único.

3.- ÁREA OPERATIVA A02 “ÁREA TÉCNICA”. LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA1: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA.



En la presente línea de actuación se establecen dos grupos de objetivos diferenciados:

- a. Los dos primeros objetivos, están relacionados con el control del cumplimiento de TEDAGUA de sus obligaciones derivadas del Contrato de Operación y mantenimiento, así como de las obligaciones de Desaladora de Escombreras y los clientes en función de lo acordado en los Convenios y contratos de suministro suscritos entre las partes.
- b. Por otro lado, el Área Técnica se encargará de llevar a cabo un estudio de las diferentes alternativas para ejecutar nuevos puntos en la red de distribución con el fin de atender nuevas demandas en los diferentes usos. A este grupo pertenecen los tres últimos objetivos.

3.1.- OBJETIVO A02-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se fijan una serie de indicadores que pretenden establecer un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.
- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en



este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,7 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.

- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.
- **Autorización de vertido:** Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.
- **Concesión para la producción de agua desalada:** Se deberá llevar a cabo el control del condicionado establecido en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura para la producción y distribución de agua desalada, prestando especial atención al condicionado técnico fijado y, sobre todo, a la cuantía de los volúmenes destinados a cada uno de los volúmenes autorizados.



Por tanto, para el presente objetivo se establecerán cinco indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:

$$I = (\text{AGUA SUMINISTRADA} / \text{PAP}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos: 16.873.467 m³.
- PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos: 19.504.800 m³.

Cumplimiento del objetivo: Al introducir los valores correspondientes en la fórmula, se obtiene un grado de cumplimiento del 86,50%.

$$I = (16.873.467 / 19.504.800) \times 100 = 86,50\%$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,7 kWh por



metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,7 KWh.
- I = 70. Si el consumo específico está entre 4,7 y 4,9 kWh.
- I = 50. Si el consumo específico se sitúa entre 4,9 y 5,0 kWh.
- I = 0. En el caso de que el consumo específico sea mayor de 5 kWh.

Cumplimiento del objetivo: El grado de cumplimiento del objetivo es del 100%, al situarse el **consumo específico en 4,41 KWh/m³**.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad:

$$I = (\text{ANAL} \times 30 + \text{FAV} \times 70) / \text{CONTROL}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos.

Cumplimiento del objetivo: Debido a la extrema necesidad de agua en el sector agrícola y coincidiendo con la vigencia del Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la



Confederación Hidrográfica del Segura, se ha concentrado la producción de agua desalada en los usos agrícolas y suspendido temporalmente el suministro de agua para consumo humano.

En consecuencia, no ha sido necesario ejecutar ningún Plan de Autocontrol, puesto que éste está asociado a la distribución de agua para consumo humano, por lo que no procede la valoración del presente indicador.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV4: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:

$$I = (\text{ANAL} \times 30 + \text{FAV} \times 70) / \text{CONTROL}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido: 406.
- ANAL: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado: 406.
- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización: 406.

Cumplimiento del objetivo: Al introducir los valores correspondientes en la fórmula, se obtiene un grado de cumplimiento del 100%.



$$I = ((108 + 3 + 294 + 1) * 30) + (406 * 70) / 406 = 100$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV5: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de los límites establecidos para la producción y distribución de agua, en de los distintos usos autorizados en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura:

$$I = (ABAST + RIEGO + GOLF) / 3 \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- ABAST: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el abastecimiento de la población está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.
- RIEGO: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego agrícola está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.
- GOLF: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego de campos de golf está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.

Cumplimiento del objetivo: En septiembre de 2016, y durante la vigencia del Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura, ésta autorizó destinar hasta 20 hm³ de agua para uso agrícola. El volumen



suministrado para cada uso en el ejercicio 2018 se ha situado dentro de los límites establecidos en la citada autorización, por lo que el **grado de cumplimiento del objetivo es del 100%**.

3.2.- OBJETIVO A02-LA1-OB2: Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos.

Los Convenios suscritos con diferentes ayuntamientos para el suministro de agua potable, así como los contratos firmados con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego, conllevan obligaciones para los clientes, pero también para Desaladora de Escombreras. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considerará que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Convenios y Contratos.
- **Cumplimiento de las obligaciones de compra de agua de los clientes:** El objetivo es que los clientes consuman los volúmenes de agua comprometidos en los contratos de suministro de agua con destino al riego agrícola o de campos de golf. En este caso se excluye a los Ayuntamientos dado que, al tratarse de un servicio público de abastecimiento de la población, los consumos vienen determinados por la demanda real de los sectores urbanos abastecidos con agua desalada.
- **Control de calidad del agua:** al disponer de tres usos diferentes, el control de calidad se limitará al control sanitario establecido por Sanidad para el agua



potable, al ser este más exigente y restrictivo que el fijado para los usos correspondientes a riego agrícola y de campos de golf. En consecuencia, el objetivo se centrará en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán tres indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV1: Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [\sum \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365)] \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- $\sum \text{DISPON}$: representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles.



- PUNTOS ENTREGA: indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles.

Cumplimiento del objetivo: Al introducir los valores correspondientes en la fórmula, se obtiene un grado de cumplimiento del 86,6%.

$$I = [316 * 96 / (96 \times 365)] \times 100 = 86,6\%$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV2: Este indicador se limita a los contratos de suministro de agua para riego agrícola y campos de golf, quedando excluidos los ayuntamientos. El indicador mide el porcentaje que representa el volumen de agua consumido por los clientes en relación con las cantidades fijadas en los contratos, por lo que permite medir el grado de cumplimiento por parte de los clientes de su obligación de consumir los volúmenes previstos en los contratos:

$$I = (\text{CONSUMO} / \text{PREVISIÓN}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONSUMO: representa la suma de los volúmenes consumidos por todos los clientes consumidores de agua destinada al riego agrícola o campos de golf a lo largo del ejercicio, medido en metros cúbicos.
- PREVISIÓN: representa la suma de los volúmenes de agua recogidas en las previsiones de consumo anuales recogidas en los contratos de suministro de agua suscritos con los consumidores cuyo uso está destinado al riego agrícola o de campos de golf, medida en metros cúbicos.



Cumplimiento del objetivo: Al introducir los valores correspondientes en la fórmula, se obtiene un **grado de cumplimiento del 88,25%**.

$$I = (16.873.467 / 19.118.298) \times 100 = 88,25$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos.

3.3.- OBJETIVO A02-LA1-OB3: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua potable.

Los estudios a realizar irán en concordancia con las líneas establecidas por la gerencia y deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:



- Análisis y estimación de la demanda prevista.
- Determinación de la capacidad hidráulica del nuevo punto de entrega, a tenor de las presiones de servicio de la red de alta en cada caso, así como los requisitos establecidos por el cliente.
- Rentabilidad económica de la inversión necesaria para la ejecución de nuevos puntos de entrega, en el caso de abastecimiento urbano.
- Definición técnica de los puntos de entrega en coordinación con los servicios municipales competentes.
- Integración de las nuevas demandas en el plan de producción aprobado conforme a lo previsto en el Contrato de Operación y Mantenimiento suscrito por Desaladora de Escombreras y TEDAGUA.

Para la medición del presente objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB3-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua de consumo humano.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.



Cumplimiento del objetivo: No es posible evaluar este indicador, pues no se ha producido ninguna solicitud de suministro de agua para consumo humano en el ejercicio 2018.

3.4.- OBJETIVO A02-LA1-OB4: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para uso agrícola.

En atención a las demandas de empresas y comunidades de regantes con explotaciones situadas en el entorno de la red de distribución de agua desalada, se analizarán las opciones existentes para facilitar agua a los potenciales clientes y se definirá, en cada caso, los condicionantes técnicos para que la Gerencia pueda llevar a cabo la suscripción de nuevos contratos de suministro. Al menos, se elaborará la siguiente documentación:

- Análisis de la previsión de consumos anual.
- Relación de fincas que serán regadas con agua desalada, incluyendo los siguientes datos: superficie, tipo de cultivo y consumo por hectárea y año.
- Identificación de los derechos de riego existentes para las fincas relacionadas.
- Determinación del punto de entronque en la red de distribución.
- Definición técnica del punto de entrega que deberá ejecutarse con cargo al solicitante.

El cumplimiento del objetivo en este caso, se realizará mediante el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB4-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:



I = ESTUDIO/SOLICITUD x 100

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua de riego.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

Cumplimiento del objetivo: A pesar de que se han recibido 17 nuevas solicitudes de agua para uso agrícola, no han podido ser atendidas, debido a la inexistencia de caudales disponibles.

3.5.- OBJETIVO A02-LA1-OB5: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para riego de campos de golf e instalaciones deportivas.

En este caso se analizarán las diferentes alternativas existentes para facilitar agua a los gestores de campos de golf que demanden nuevos puntos de entrega o ampliación de los existentes, estableciendo los condicionantes técnicos y elaborando la siguiente documentación:

- Concreción de la demanda de los campos de golf.
- Viabilidad de la utilización de las redes municipales para la entrega de agua a los citados campos.
- Estudio de precios de mercado para analizar la rentabilidad de la operación.
- Ubicación del punto de conexión entre la red municipal y las conducciones de riego de los campos de golf.



- Análisis de la capacidad hidráulica de la red municipal para determinar los volúmenes disponibles para el riego de los campos de golf y las franjas horarias en las que se podría realizar el consumo.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo se establece el siguiente indicador de volumen:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB5-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua para riego de campos de golf.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

Cumplimiento del objetivo: A pesar de que se han recibido 1 nuevas solicitud de agua para riego de campos de golf, no ha podido ser atendida, debido a la inexistencia de caudales disponibles.



4.- ÁREA OPERATIVA A02 “ÁREA TÉCNICA”. LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA2: EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2006 DE INCREMENTO DE MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Para evaluar el cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan los siguientes objetivos:

4.1.- OBJETIVO A02-LA2-OB1: Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que todas las industrias y edificios industriales deberán ejecutar planes de ahorro de agua de forma que se produzcan ahorros en sucesivos ejercicios.

Las industrias con consumos de agua superiores a 2.520 m³ deben presentar semestralmente los resultados de estos planes de ahorro por medio de la aplicación informática Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua (VIGIA), que además de impulsar la eficiencia hídrica en el sector industrial permite identificar dentro del ámbito autonómico los volúmenes de agua ahorrados por el mismo, mediante la implantación de los planes de ahorro de agua.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de la norma en este aspecto y la eficiencia de las medidas contempladas se establecen dos indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento de las industrias de su obligación de presentar las declaraciones del



sistema VIGIA mediante la aplicación informática, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = (\text{DECLARACIÓN}/\text{INDUSTRIAS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **DECLARACIÓN:** Es el número de declaraciones presentadas en tiempo y forma por las empresas obligadas a ello por la Ley: 247.
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley: 248

Cumplimiento del objetivo El valor obtenido para el presente indicador es el siguiente:

$$I = 247/248 = 99,6\%$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide el porcentaje empresas que disminuyen su consumo específico de agua aplicando el concepto de “agua virtual industrial”, que mide el volumen de agua consumido en relación con la producción. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES}/\text{INDUSTRIAS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:



- **REDUCCIONES:** Es el número de industrias que presentan la declaración que logran disminuir su consumo virtual de agua respecto al ejercicio anterior: 233
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley: 248.

Cumplimiento del objetivo: El valor obtenido para el presente indicador es el siguiente:

$$I = 233/248 = 94\%$$

INDICADOR DE CALIDAD: A02-LA2-OB2-IC: Una de las finalidades del sistema VIGIA es facilitar a las industrias la presentación de las declaraciones por medio de Internet, no obstante, este sistema requiere una asistencia a sus usuarios a los que les surgen diversas incidencias en el uso de la aplicación informática, que deben ser resueltas rápidamente para cumplir el objetivo de facilitar a las industrias el cumplimiento de este procedimiento administrativo. Este indicador mide, en términos porcentuales, el número de incidencias resueltas del total de las presentadas en un plazo inferior a 72 horas.

$$I = \text{RESUELTAS/INCIDENCIAS} \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **RESUELTAS:** Es el número de incidencias resueltas en un plazo inferior a 72 horas: 448.
- **INCIDENCIAS:** Es el número de incidencias registradas por los usuarios de la aplicación durante la tramitación y presentación de las declaraciones por Internet: 449.



Cumplimiento del objetivo: El valor obtenido para el presente indicador es el siguiente:

$$I = 448/449 = 99,8\%$$

4.2.- OBJETIVO A02-LA2-OB2: Gestión del agua potable por parte de los ayuntamientos.

La ley 6/2006 contempla diversas medidas relacionadas con la gestión del agua potable, por parte de los municipios, cuyo cumplimiento constituye el segundo de los objetivos de la línea de actuación A02-LA2:

- a. Redes públicas de distribución.
- b. Limpieza viaria y parques y jardines.

La información básica para el seguimiento de estos aspectos contemplados en la Ley, se recoge en una encuesta anual que realiza Desaladora de Escombreras, en la que se incluye la información relativa a las características de las redes de distribución municipales y los rendimientos hidráulicos de las mismas, con el fin de elaborar la encuesta regional sobre el rendimiento técnico de las redes públicas de distribución.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV1: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que entregan la encuesta con la información relativa a las características de sus redes de distribución y los rendimientos hidráulicos de las mismas, correspondientes al ejercicio 2018.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:



$$I = (\text{ENCUESTAS}/\text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- ENCUESTAS: Es el número de ayuntamientos que entregan las encuestas con los datos solicitadas.
- AYUNTAMIENTOS: Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.

Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del mismo.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que reducen el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES}/\text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- REDUCCIONES: Es el número de ayuntamientos que logran reducir el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.



- **AYUNTAMIENTOS:** Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.

Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del mismo.

4.3.- OBJETIVO A02-LA2-OB3: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

La Ley 6/2006 contempla diversas medidas de ahorro de agua para viviendas, tanto nuevas como existentes, para locales de pública concurrencia, así como para industrias y edificios industriales.

Por otro lado, la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, con el fin de incrementar estas medidas de eficiencia hídrica en las viviendas existentes, establece una subvención para estas viviendas que instalen los sistemas de ahorro de agua contempladas en la Ley 6/2006.

El presente objetivo plantea, por un lado, llevar a cabo la verificación de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos por instalación de dispositivos de ahorro en las viviendas existentes, y, por otro, realizar un total de 100 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales, para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley y fomentar su implementación.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV1: El presente indicador mide en términos porcentuales el volumen de subvenciones solicitadas por los ciudadanos que han sido verificadas y tramitadas:



$$I = (\text{TRAMITACIONES/SOLICITUDES}) \times 100$$

Los términos empleados en la fórmula tienen el siguiente significado:

- SOLICITUDES: representa el número de subvenciones solicitadas.
- TRAMITACIONES: es el número de subvenciones verificadas y tramitadas.

Cumplimiento del objetivo: No se ha presentado ninguna solicitud, por lo que no se puede evaluar el presente indicador.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV2: El presente indicador trata de medir, en términos porcentuales, el cumplimiento del objetivo propuesto de realizar 100 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales:

$$I = (\text{INSPECCIONES REALIZADAS}/100) \times 100$$

Cumplimiento del objetivo: El valor obtenido para el presente indicador es el siguiente:

$$I = (105/100) * 100 = 105\%$$

4.4.- OBJETIVO A02-LA2-OB4: Fomento de la cultura del agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que la Administración Regional fomentara todo tipo de actuaciones (campañas de sensibilización, charlas, jornadas o edición de publicaciones), dirigidas a la concienciación en materia de ahorro y conservación del agua.



El objetivo, en este caso, es llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Realizar 10 charlas en colegios sobre concienciación en materia de ahorro de agua.
- b. Publicar 1 documento divulgativo en formato digital con recomendaciones para ahorrar agua en viviendas, locales de pública concurrencia e industria, y la difusión de las mismas en formato digital entre los sectores afectados.
- c. Publicar y difundir 1 documento con los datos sobre la huella hídrica y el agua virtual industrial de la Región, con datos obtenidos del sistema VIGIA.
- d. Actualizar la calculadora digital con datos estimativos de consumo de agua en distintos sectores que adopten o no las medidas de ahorro de agua que establece la Ley 6/2006.
- e. Realizar al menos 4 actuaciones consistentes en conferencias o campañas de sensibilización en entidades locales, colegios profesionales, etc.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establece el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB4-IV: Este indicador mide, en términos porcentuales, el cumplimiento de las actuaciones previstas de forma conjunta, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = (\text{COL} + \text{DOC} + \text{CALC} + \text{SENS}) / 17 \times 100$$



Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- COL: Número de charlas dadas en colegios: 22
- DOC: número de documentos divulgativos editados en formato digital con consejos sobre ahorro de agua y datos sobre la huella hídrica: 1
- CALC: confección de una calculadora digital para las industrias: 1
- SENS: Número de conferencias o campañas de sensibilización realizadas en entidades locales, colegios profesionales, etc: 3

Cumplimiento del objetivo: El valor obtenido para el presente indicador es el siguiente:

$$I = (22+1+1+3)/17*100 = 158,8\%$$

EL GERENTE

(Documento firmado digitalmente en la fecha indicada al margen)

Fdo.: José Sandoval Moreno

27/02/2019 10:40:33

Firmante: SANDOVAL MORENO, JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-hbl28c06-3a73-13e-257f-005050934e7

